



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 2524/2016 Anexo 1

RESOLUCIÓN N° 110/017

Montevideo, 7 de noviembre de 2017

VISTO: El Llamado N° 17/2016 convocado para la adquisición de Harina de Trigo, en las variedades 000 y 0000, el que fuera adjudicado por Resolución N° 100/016 de fecha 13 de setiembre.

RESULTANDO: que según nota de fecha 5 de octubre, el Comando General del Ejército realiza una solicitud de ampliación del Llamado.

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario ampliar las cantidades adjudicadas por hasta un 66% en el ítem "Harina de trigo 000", a efectos de atender las necesidades de varios Organismos usuarios y la solicitud de ampliación del Comando General del Ejército, hasta tanto se resuelva un nuevo Llamado, que se encuentra en etapa de consolidación de demandas.

II) que en virtud de haberse consumido en promedio más del 90% de la cantidad adjudicada, no resulta necesario solicitar integración de nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, al mantenerse vigente la presentada originalmente.

III) que se está en condiciones de proceder en consecuencia, habiéndose obtenido la conformidad de la firma adjudicataria.

IV) que dicha ampliación se ampara en el mecanismo previsto en el artículo 74 del TOCAF.

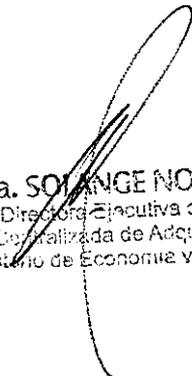
V) que a los efectos de la ampliación, se entiende pertinente tomar en cuenta las preferencias de envase primario así como las zonas requeridas de las entregas, manifestadas por los Organismos usuarios.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Ampliar la adjudicación del Llamado N° 17/2016 convocado para la adquisición de Harina de Trigo, en las variedades 000 y 0000, según el detalle, en pesos uruguayos, a precios de adjudicación, que surge en los Anexos I y II adjuntos, los que forman parte de la presente Resolución.
- 2º) La distribución por Organismos será notificada a la firma adjudicataria, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.
- 3º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.
- 4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.
- 5º) Notificar a los interesados, comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en las páginas web de la Unidad y "comprasestatales".
- 6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.


Dra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas